

4. Violación del derecho de defensa de las Recurrentes en relación con la evaluación del perjuicio material sufrido.
5. Error de Derecho por contener la Sentencia Recurrida una contradicción notoria en lo relativo al periodo indemnizable.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret (Dinamarca) el 2 de mayo de 2017 —
Erdem Deha Altiner e Isabel Hanna Ravn/Udlændingestyrelsen (Servicio de Inmigración danés)**

(Asunto C-230/17)

(2017/C 213/30)

Lengua de procedimiento: danés

Órgano jurisdiccional remitente

Østre Landsret

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Erdem Deha Altiner e Isabel Hanna Ravn

Demandada: Udlændingestyrelsen

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 21 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en relación y por analogía con la Directiva ⁽¹⁾ sobre libertad de circulación, a que un Estado miembro se niegue a conceder un derecho derivado de residencia a un nacional de un tercer país que es miembro de la familia de un ciudadano de la Unión que tiene la nacionalidad de ese Estado miembro y que ha regresado a él tras ejercer su derecho a la libre circulación, cuando el miembro de la familia no entra en el territorio de ese Estado miembro o no presenta una solicitud para la obtención de un derecho de residencia como consecuencia natural del regreso del ciudadano de la Unión?

⁽¹⁾ Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO 2004, L 158, p. 77).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein hallinto-oikeus (Finlandia) el 10 de mayo
de 2017 — E.**

(Asunto C-240/17)

(2017/C 213/31)

Lengua de procedimiento: finés

Órgano jurisdiccional remitente

Korkein hallinto-oikeus

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: E.

Recurrida: Maahanmuuttovirasto

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Tiene la obligación de consulta entre los Estados contratantes establecida en el artículo 25, apartado 2, del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen un efecto jurídico que pueda ser invocado por el nacional de un tercer país en el supuesto de que un Estado contratante dicte en su contra una prohibición de entrada en todo el territorio del espacio Schengen y una decisión de retorno a su país de origen basándose en que representa un riesgo para el orden público y la seguridad pública?

- 2) Si el artículo 25, apartado 2, del citado Convenio es aplicable en caso de adopción de una decisión de prohibición de entrada, ¿debe realizarse dicha consulta antes de adoptar la decisión de prohibición de entrada, o sólo puede efectuarse esa consulta después de que se hayan adoptado la decisión de retorno y la prohibición de entrada?
 - 3) Si tal consulta sólo puede efectuarse después de adoptar la decisión de retorno y la prohibición de entrada, el hecho de que el procedimiento de consulta no haya concluido entre los Estados contratantes y que el otro Estado contratante no haya manifestado si tenía intención de retirar el permiso de residencia del nacional de un tercer país, ¿impide el retorno del nacional de un tercer país a su país de origen y la entrada en vigor de la prohibición de entrada en todo el territorio del espacio Schengen?
 - 4) ¿Cómo debe proceder un Estado contratante en el supuesto de que el Estado contratante que haya expedido un permiso de residencia, pese a reiteradas solicitudes, no haya manifestado su postura sobre la retirada del permiso de residencia que haya expedido al nacional de un tercer país?
-